

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

6090 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares de iniciación del trámite de competencia de proyectos, correspondiente a la concesión solicitada por "Transpulve 2009, S.L."*

"Transpulve 2009, S.L." ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Baleares la ocupación, en régimen de concesión, de una superficie total de 2.154.-m², de los que 1.976.-m² son en tierra, 162.-m² subterránea y 16.-m² de arqueta de descarga, en el Puerto de Alcudia. Éste es un bien de dominio público que se sitúa en el Puerto de Alcudia, y se solicita para el desarrollo del "Proyecto básico correspondiente a la solicitud de concesión de explotación de un centro de almacenamiento y distribución de cemento en el Muelle de Ribera del Puerto de Alcudia", que define las instalaciones necesarias para la carga y descarga, almacenamiento y distribución de cemento.

Acompaña a la solicitud la documentación que se relaciona en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En virtud de lo establecido en el artículo 85 del citado Real Decreto 2/2011, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo objeto que la presentada por "Transpulve 2009, S.L.", y que deberán reunir, en su solicitud, los requisitos previstos en el artículo 84 del expresado Real Decreto 2/2011, y cumplir con las exigencias del Plan Especial del Puerto de Palma en vigor, así como del resto de instrumentos de planificación y normativa aplicable.

Dichas solicitudes se presentarán en el registro general de la Autoridad Portuaria de Baleares en el Puerto de Palma (Muelle Viejo, 3-5) en horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles de oficina, donde se encuentra a disposición, en ese mismo horario, plano de ubicación y planta de la parcela para su examen.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del mencionado artículo 85 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, la Autoridad Portuaria de Baleares seleccionará aquella solicitud que tenga mayor interés portuario, de acuerdo con los criterios especificados en dicho punto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 23 de enero de 2017.- El Director, Juan Carlos Plaza Plaza.

ID: A170007113-1